ICFES INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA DE APROBACIÓN
EXAMEN DE VALIDACIÓN DEL BACHILLERATO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 299 del 4 de febrero de 2009 , expedido por el Ministerio de Educación Nacional y considerando que mediante resolución No. 000522 de 22 de octubre 2009 se otorgaron títulos de BACHILLER a quienes aprobaron el Examen de Validación del Bachillerato Académico realizado por el ICFES el 13 de septiembre de 2009

se expide la presente **ACTA DE APROBACIÓN** a:

Nombre: JUAN DAVID CARVAJAL SANCHEZ
Documento: C.C. 80769335
Número de Registro: VG2009200035634

Nota: la presente acta tiene plena validez para todos los efectos de ley y su contenido puede ser verificado a través de la página www.icfes.gov.co (Atención al Ciudadano)

Secretario General



Libertad y Orden
Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
ICFES

Teniendo en cuenta que:

Juan David Carvajal Sanchez

Identificado con C.C. 80769335 y número de Registro SNP VG200920035634 presentó y aprobó el Examen de Validación del Bachillerato Académico, realizado el 13 de septiembre de 2009 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 299 del 4 de febrero de 2009

Le confiere el Título de

Bachiller Académico

Dado el 23 de diciembre de 2019 Bogotá D.C.

Nota: el presente diploma tiene plena validez para todos los efectos de ley y su contenido puede ser verificado a través de la página www.icfes.gov.co (Atención al Ciudadano)

DIRECTOR ICFES

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA

SYSTEM PLUS LTDA.

INSTITUCION PARA LA FORMACION EN EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Con autorización oficial según resolución No. 0533 de Marzo 8 de 2006

CONFIERE EL CERTIFICADO DE
APTITUD OCUPACIONAL COMO

Técnico en Ensamble, Mantenimiento, Redes y Programación

A:

Juan David Carvajal Sánchez

Identificado(a) con C.C. No. 80.769.335 Expedida en Bogota (D.C)

Por haber cursado y aprobado el programa respectivo,
con una intensidad total de 1000 horas
de acuerdo a la ley 115 de 1994, y el decreto nacional 0114 de 1996

Expedido en la ciudad de Armenia a los 15 dias del mes de diciembre de 2007